

ORDEN ADMINISTRATIVA AFI-2016-01



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Autoridad para el Financiamiento
de la Infraestructura de Puerto Rico

POLÍTICA AMBIENTAL Y PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO



AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1. Introducción	2
Artículo 2. Base Legal.....	2
Artículo 3. Objetivos.....	2
Artículo 4. Compromisos.....	2
Artículo 5. Responsabilidades	3
Artículo 6. Materiales Reciclables	3
Artículo 7. Beneficios del Reciclaje.....	5
Artículo 8. Alcance	5
Artículo 9. Cláusula de Separabilidad	5
Artículo 10. Derogación	5
Artículo 11. Vigencia	5
Artículo 12. Aprobación.....	6
GLOSARIO	7

ORDEN ADMINISTRATIVA AFI-2016-01

Política Ambiental y Programa de Reciclaje de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Artículo 1. Introducción

Cada día vemos como los desperdicios sólidos se convierten en un grave problema en nuestro país, tanto para nuestras familias como para la sociedad. Si cambiamos nuestros hábitos en los hogares, en nuestros lugares de trabajo y en nuestra comunidad, educando a nuestra gente, promoveremos una cultura de reciclaje efectiva. Esto, con el fin de disminuir la contaminación ambiental y preservar nuestros recursos naturales para, de esta manera, creando conciencia del cambio climático que ocurre a nivel mundial, que nos afecta a todos por igual.

En el desempeño de su misión y responsabilidad con el país, así como por su rol de agente de cambio social, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) asume un compromiso firme en la implantación de medidas de Reciclaje y en la Protección del Ambiente, estableciendo alternativas concretas que contribuyan a la solución de los problemas ambientales existentes.

Artículo 2. Base Legal

La Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura*", que autoriza a la Autoridad a aprobar un reglamento para la administración de sus asuntos y negocios corporativos y los reglamentos y normas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y deberes.

Ley Núm. 416-2004, según enmendada "*Ley sobre Política Pública Ambiental*".

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-029 - "*Para Ordenar a las Agencias Adscritas a la Rama Ejecutiva a Establecer Programas de Reciclaje Efectivos en Coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos*".

Artículo 3. Objetivos

La implantación de la Ley Núm. 416-2004 sobre Política Pública Ambiental, para promover el desarrollo de una conciencia ambiental en los/as servidores/as públicos/as de la AFI.

Artículo 4. Compromisos

- Mejorar nuestro desempeño ambiental, cuidando los recursos naturales.
- Implementar un plan de manejo ambiental.
- Reciclar nuestros residuos (cables, baterías, excedentes electrónicos, papeles, cartón, tintas, etc.), depositándolas adecuadamente en los recipientes correspondientes, respetando los procesos y normas vigentes en el país.

- Asegurar el almacenamiento, transporte y disposición final de nuestros residuos (cables, baterías, excedentes electrónicos y activos estratégicos), cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.
- Fomentar el manejo eficiente del agua y la energía.
- Disponer de los residuos sólidos, debidamente separados el día de la recolección.
- No dejar basuras o residuos en la calle.
- Cuidar las zonas verdes, manteniéndolas libres de escombros y residuos, siguiendo las políticas sobre la disposición y manejo de éstos.

Artículo 5. Responsabilidades

Para estar en armonía con la Ley de Política Pública Ambiental, al llevar a cabo sus planes, funciones, programas y proyectos, los empleados y contratistas de la AFI serán responsables de:

- Fomentar un ambiente seguro y saludable.
 - Promover el uso eficiente y juicioso de los recursos naturales, de manera que puedan ser utilizados de forma continua y sostenida.
 - Conservar el patrimonio natural, histórico y cultural que se impacte.
 - Poner en vigor un plan efectivo de reutilización, reciclaje, reducción, sustitución de productos y disposición de residuos.
- ✓ **Reducir:** Es reducir o rechazar los productos que se entreguen en la agencia con más empaque del que realmente necesita; preferir empaques y productos elaborados con materiales reciclados o reciclables; consumir menor cantidad de materiales, provocando menor cantidad de residuos para disponer.
- ✓ **Reutilizar:** Es dar un uso diferente al que a un bien tenía inicialmente; por ejemplo, utilizar el papel por las dos caras antes de reciclarlo.
- ✓ **Reciclar:** Es el proceso mediante el cual se transforman los residuos sólidos recuperados en materia prima para la elaboración de nuevos productos.
- Promover los recursos necesarios para que todas las áreas de la AFI puedan implantar este plan.
 - Designar un funcionario con autoridad suficiente para la implementación del Programa de Reciclaje y supervisar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.

Artículo 6. Materiales Reciclables

1. Papel y cartón reciclables:
 - Papel blanco de todo tipo sin ser usado
 - Papel blanco de todo tipo usado
 - Cartón corrugado
 - Papel de periódico
 - Papel mixto: Revistas, suplementos de periódicos, papel de color, de regalo,
 - Papel reciclado de oficina.

2. Papel y cartón no reciclables:
 - Todos los papeles sucios.
 - Papel diamante y papel mantequilla.
 - Papel o cartón encerado.
 - Papel o cartón plastificado.
 - Papel carbón.
 - Papel de fotografía.
 - Papel con tintas no solubles en agua.

3. Vidrio reciclable:
 - Botellas de bebidas, medicamentos, perfumes, colonias y de aceite clasificados por colores (ámbar, verde, blanco).
 - Vidrio roto, se entrega separado por kilo y por color.

4. Vidrio No reciclable:
 - Vidrio (roto) de auto (parabrisas).
 - Vidrio (roto) de ventana.
 - Espejos.
 - Neón y fluorescentes.
 - Lozas y vajillas (que no son de vidrio).
 - Pantallas de televisor

5. Plásticos Reciclables:
De los plásticos, actualmente se reciclan:
 - Botellas retornables PET (n° 1)
 - Botellas no retornables PET (n° 1)
 - PVC (n° 3)
 - PEBD (n° 4) y PEAD (n° 2)

(Estos envases se deben entregar limpios)

 - PP Polipropileno (n° 5)
 - PS: Poli estireno (n° 6)

6. Metales Reciclables:
 - Metales ferrosos.
 - Chatarra pesada: equipos, estructuras, planchas, rieles.
 - Chatarra de acero: tubos, ventanas, puertas.
 - Metales No Ferrosos
 - Aluminio, cobre, bronce.

7. Otros materiales Reciclables:
 - Los envases Tetra-Pack como materiales de prefabricados.
 - El Icopor como aislante de ruido en muros disuelto con sustancias químicas, actúa como impermeabilizante y pegante de superficies granulares.

Artículo 7. Beneficios del Reciclaje

1. Ambientales.
 - Disminución de la explotación de los recursos naturales.
 - Disminución de la cantidad de residuos que generen un impacto ambiental negativo al no descomponerse fácilmente.
 - Reduce la necesidad de los rellenos sanitarios y la incineración.
 - Disminuye las emisiones de gases de invernadero.
 - Ayuda a sostener el ambiente para generaciones futuras.
2. Beneficios Sociales.
 - Alternativa de generación de empleo.
 - Crea una cultura social.
 - Genera nuevos recursos.
3. Beneficios Económicos.
 - El material reciclable se puede comercializar, con esto las empresas obtienen materia prima de excelente calidad, a menor costo y además un ahorro de energía.

Artículo 8. Alcance

Esta política será aplicable a los empleados/as en el servicio de carrera y confianza, empleados/as transitorios, empleados/as que se encuentran en destaque en la AFI, contratistas que mantengan contratos vigentes en la AFI, auditores y proveedores de servicios.

Artículo 9. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, sección de algún artículo u otra parte de esta Orden Administrativa fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Orden Administrativa. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 10. Derogación

Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra orden o política de la AFI a tales efectos.

Artículo 11. Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor y comenzará a regir inmediatamente a partir de la fecha de su aprobación por la Directora Ejecutiva y se dará a conocer a todo el personal de la AFI a través del correo electrónico en esa misma fecha.

Artículo 12. Aprobación

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se aprueba la presente Orden Administrativa en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2016.



Ing. César R. Pérez Rodríguez
Director Ejecutivo Interino

GLOSARIO

- 1. Corrugado** Dotar a una superficie lisa de estrías o resaltos de forma regular y conveniente para asegurar su inmovilidad respecto de otra inmediata, facilitar la adherencia de esta, protegerla, etc. Compraron una máquina para corrugar cartón.
- 2. PET** Es un tipo de materia prima plástica derivada del petróleo, correspondiendo su fórmula a la de un poliéster aromático. Su denominación técnica es polietilén tereftalato o politereftalato de etileno y forma parte del grupo de los termoplásticos, razón por la cual es posible reciclarlo.
- 3. PVC** Resina termoplástica obtenida por polimerización de derivados del cloruro de vinilo, usada frecuentemente para aislamientos y tuberías.
- 4. PEBD** El polietileno de baja densidad es un polímero de la familia de los polímeros olefínicos, como el polipropileno y los polietilenos. Es un polímero termoplástico conformado por unidades repetitivas de etileno. Se designa como LDPE (por sus siglas en inglés, Low Density Polyethylene) o PEBD, polietileno de baja densidad.
- 5. PEAD** El polietileno de alta densidad es un polímero de la familia de los polímeros olefínicos (como el polipropileno), o de los polietilenos. Su fórmula es $(-CH_2-CH_2-)_n$. Es un polímero termoplástico conformado por unidades repetitivas de etileno. Se designa como HDPE (por sus siglas en inglés, High Density Polyethylene) o PEAD (polietileno de alta densidad). Este material se utiliza, entre otras cosas, para la elaboración de envases plásticos desechables.
- 6. Polipropileno (PP)** Es el polímero termoplástico, parcialmente cristalino, que se obtiene de la polimerización del propileno (o propeno). Pertenece al grupo de las poliolefinas y es utilizado en una amplia variedad de aplicaciones que incluyen empaques para alimentos, tejidos, equipo de laboratorio, componentes automotrices y películas transparentes. Tiene gran resistencia contra diversos solventes químicos, así como contra álcalis y ácidos.

- 7. Poli estireno (PS)** Es un polímero termoplástico que se obtiene de la polimerización del estireno monómero. Existen cuatro tipos principales: el PS cristal o GPPS (del inglés: General Purpose Polystyrene), que es transparente, rígido y quebradizo; el poliestireno de alto impacto o HIPS (del inglés: High Impact Polystyrene), resistente al impacto y opaco blanquecino, el poliestireno expandido o EPS (del inglés: Expandable Polystyrene; PSE en francés), muy ligero, y el poliestireno extruido, similar al expandido pero más denso e impermeable. Las aplicaciones principales del PS antichoque y el PS cristal son la fabricación de envases mediante extrusión-termoformado, y de objetos diversos mediante moldeo por inyección. Las formas expandidas y extruida se emplean principalmente como aislantes térmicos en construcción y para formar coquillas de protección en los embalajes de objetos frágiles para protegerlos. El EPS también es utilizado para la producción de cajas de pescado o neveras para el transporte de vacunas, por su capacidad aislante.
- 8. Metales ferrosos** Los materiales férricos son aquellos que en su composición tienen principalmente hierro, como el acero (mezcla de hierro con un poco de carbono) o el hierro puro.
- 9. Envases Tetra-Pack** Deben su eficacia a su fabricación en capas (laminado). Cada capa es de un material diferente y apropiado para una función concreta. Combinando capas que tengan sólo la cantidad necesaria de cada material para satisfacer todas las funciones requeridas, el peso y el volumen del envase en su conjunto se reducen al mínimo, mientras que se garantiza la protección del producto y la funcionalidad y comodidad para los consumidores. Ejemplo de estos son los envases de leche como la marca Indulac.
- 10. Icopor “Foam”** Es un material plástico espumado, derivado del poliestireno y utilizado en el sector del envase y la construcción.